



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 16 de Enero de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:  
**D. A. NUM:235/VISTOS:**

1. Ordinario N° 20/2014 de 15 de Enero de 2014 recibido en Secretaría Municipal el 15 de enero de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Anexo Modificatorio contractual denominado "RESTAURACIÓN NAVE CENTRAL ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA, entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora Gómez Recabarren Limitada;
2. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

1. **PRIMERO:** **APRÚEBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual::

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

RESTAURACIÓN NAVE CENTRAL ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA, QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA

En Quillota, a 24 de diciembre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones cuatro mil cuatrocientos treinta guión tres, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Maipú número trescientos treinta, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N°78.902.950-4, representada legalmente por don JORGE ALEJANDRO GOMEZ RECABARREN, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°7.321.269-3, domiciliado en Avenida Valparaíso N°335, Quillota, fono 318445, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 4.126, de 30.08.2012, dictado previo acuerdo N° 285/12 adoptado en sesión extraordinaria por el H. Concejo Municipal de esa misma fecha, se adjudicó a la contratista la propuesta pública denominada "RESTAURACIÓN NAVE CENTRAL ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA, QUILLOTA". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 30.08.2012 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis bajo el N° 322-2012 con fecha 03.10.2012.

SEGUNDO: Por D.A. N° 6.588 de 24.12.2013, se aprobó un aumento de obras y disminución de obras, solicitados por El Director de Obras Municipales mediante su oficio N° 561/13 de 05.12.2013; en el cual señala que, durante las obras se detectó el mal estado de la cubierta del edificio de la nave central, por lo cual se determinó su reposición total, lo que se realizaría con fondos municipales, agregando el ítem "cambio de cubierta nave central" por la suma de \$14.402.522. En virtud de lo anterior, se debió disminuir el ítem "pintura de cubierta", que

L. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



DEUS ME UNQUE JUS

ascendía a \$4.019.724 del presupuesto general de la obra, con el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA OBRAS O PARTIDA	AUMENTO DE OBRAS	DISMINUCIÓN DE OBRAS	MONTO TOTAL
CONTRATO TOTAL INICIAL			\$ 64.445.660
Cambio de cubierta Nave Central Esc. República Argentina	\$ 14.402.522		(+) \$ 14.402.522
Pintura de cubierta, item 18 contrato Original		\$ 4.019.724	(-) \$ 4.019.724
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO MODIFICADO</b>			<b>\$ 74.828.458</b>

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 392/2012, de 28.08.2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "RESTAURACIÓN NAVE CENTRAL ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA, QUILLOTA", financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, mediante Convenio Mandato Completo para Ejecución de Obra, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2831-25-LP12, señalando la oferta presentada por CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 4.126, de 30.08.2012, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$174.828.458.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos... TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a ciento setenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$174.828.458.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante la siguiente forma: estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Gobierno Regional, Quinta Región de Valparaíso, rol único tributario

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



DEUS MEUNQUE JUS

N°72.235.100-2, domiciliado en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 7, Valparaíso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

JORGE GÓMEZ RECABARREN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Contratista.  
2.- Secplan  
3.- D.O.M.  
4.- Finanzas  
5.- Presupuesto  
6.- Control  
7.- M. Merino M. - ITO  
8.- Jurídico.-

**SEGUNDO** ADOpte la Unidad de Asesoría Jurídica las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Jurídico 2. Control Interno 3. Alcaldía 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/bof